

nización del Comercio Interior celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla han suscrito, el 23 de noviembre de 2004, un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 2005.- El Director General, Ignacio Cruz Roche.

ANEXO

Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad de Melilla.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2004.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Montilla Aguilera, Ministro de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril.

La Ciudad de Melilla participa en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, y en su representación el Excmo. Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Economía, Empleo y Turismo, de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto de Presidencia, n.º 79 de 19-06-03, publicado en el B.O.M.E. extraordinario n.º 9 de 20-06-03.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio.

EXPONEN

Que ante el importante cambio estructural que se ha producido en el sector de la distribución comercial en los últimos años y el previsible mantenimiento de esta tendencia en el futuro más próximo, es necesario desarrollar un marco de actuación para el fomento del sector de distribución comercial, de forma que se proporcione a los pequeños comerciantes una colaboración eficaz por parte de los poderes públicos para enfrentarse a este proceso de innovación.

El Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 12 de mayo de 1995 y su Reforma, aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de diciembre de 1996, recogen una serie de medidas encaminadas a mejorar la competitividad del comercio minorista.

Que esta Reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supondrá la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programarán de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Que por acuerdo de la Conferencia Sectorial de 21 de julio de 2004, ratificado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de septiembre, fue prorrogado el período de vigencia del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior durante el año 2004.

Que es voluntad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, de la Ciudad de Melilla, impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de actuaciones previstas en el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior.

En virtud de lo expuesto, en ejecución de la competencia exclusiva del Estado prevista en el artículo 149.1.13 de la Constitución y de la competencia atribuida a la Ciudad de Melilla en el artículo 22 de su Estatuto de Autonomía, las partes firmantes.